



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: El derecho al medio ambiente y la protección constitucional de los animales en el ordenamiento jurídico colombiano.

AUTOR (ES): Ramírez Gamba, Edgar Alfonso.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): León Molina, Jorge Enrique.

MODALIDAD: Trabajo de investigación.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

1. Análisis doctrinal, dogmático y hermenéutico del concepto del Medio Ambiente
2. La protección del Medio Ambiente en el ámbito jurídico mundial



3. La protección constitucional de los animales en el ordenamiento jurídico colombiano

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

DESCRIPCIÓN: La presente investigación jurídica, analiza por medio del método sistemático, dogmático y hermenéutico el derecho al medio ambiente y la protección de los animales en el sistema jurídico colombiano. El artículo emplea los métodos analítico y comparativo de investigación. Para el efecto, se revisa el conjunto de aportes doctrinales que han sido proferidos por diversos autores al respecto, así como el marco legal internacional, y la Constitución Política de 1991; con la finalidad de analizar y determinar cuál ha sido la forma que ha permitido niveles mayores de protección de los animales en el contexto colombiano, es decir, determinar si la adecuación normativa del derecho interno al externo o internacional o la regulación realizada por el órgano legislativo o el control de constitucionalidad ejercido por la Corte Constitucional han influido en el aumento de los niveles de protección animal y por tanto en la eficacia de la protección del medio ambiente.

METODOLOGÍA: Para abordar el tema se realizó una investigación jurídico - dogmática con metodología de tipo histórico descriptiva, efectuada por medio del método sistemático y hermenéutico.



PALABRAS CLAVE: CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA; DERECHOS COLECTIVOS; PRINCIPIOS; DERECHO AL MEDIO AMBIENTE; SERES SINTIENTES; PROTECCIÓN ANIMAL.

CONCLUSIONES:

- La creación de derecho sobre derecho efectuada por el constituyente originario colombiano en el año 1991 en materia de protección ambiental, demuestra que la petrificación en lo relativo a la concepción del derecho animal y a los cambios sociales que últimamente se han suscitado sobre este tema, generan problemas de inestabilidad en el sistema.
- La protección de los animales como componentes fundamentales del medio ambiente ha venido aumentando de forma progresiva en el ordenamiento jurídico colombiano, pues se han convertido en seres sintientes – no en cosas inertes – que merecen ser protegidos no solo por medio de la interpretación extensiva de algunas normas superiores que regulan la protección de la fauna, además, deben ser protegidos por medio de acciones de creación normativa efectuadas por parte del legislador, y por medio de políticas públicas que son creadas por parte de entidades territoriales que buscan generar a nivel nacional, departamental o local menores índices en el deterioro del medio ambiente y en la afectación de sus componentes fundamentales, dentro de los cuales se encuentran los animales.
- El proceso de adecuación normativa efectuado en el sistema normativo colombiano en materia de protección de los animales ha permitido que se cumplan en mayor proporción y de forma más eficaz los postulados constitucionales y los convenios y declaraciones internacionales que



Colombia ha ratificado en materia de protección animal y ambiental, por lo tanto podría considerarse como una medida garantista de protección de la norma fundante.

- La existencia de un mandato constitucional de protección al bienestar animal, no se desencadena la existencia de un derecho fundamental en cabeza de éstos, ni la exigibilidad por medio de la acción de tutela al tratarse de un interés difuso.
- Los animales no pueden ser considerados como seres humanos, sino como elementos que conforman el medio ambiente, que sienten y que se relacionan directamente con el hombre en tanto se desarrollan en mismo entorno pero que poseen diferencias radicales relacionadas con el aspecto de racionalidad, lo cual de ninguna manera significa aceptar que son cosas, sino que son seres vivos diferentes a los seres humanos que merecen ser protegidos de forma real y efectiva.
- De acuerdo a una interpretación dogmática y hermenéutica los animales son elementos fundamentales del medio ambiente por lo cual las disposiciones normativas superiores que determinen y estipulan el derecho al medio ambiente sano deben ser interpretadas teniendo en cuenta que los animales son también objeto de protección constitucional.

FUENTES:

Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Alexy, R. (1997). *El concepto y la validez del derecho*. (J. M. Seña, Trad.) Barcelona: Gedisa.



- Alexy, R. (2001). *Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica*. Alicante: Cuadernos de Filosofía del Derecho.
- Alexy, R. (2007). *Teoría del discurso y derechos y derechos constitucionales* (1º ed.). (R. Vásquez, Trad.) México: Fontamara.
- Amaya, O. (2002). *La Constitución ecológica de Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Arboleda, O. (1973). *El Concepto de Sistema y El Sistema Interamericano de Información Para Las Ciencias Agrícolas*. Turrialba, Costa Rica: Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (12 de octubre de 2012). *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*. Recuperado el 12 de febrero de 2017, de <http://rio20.net/propuestas/declaracion-universal-de-los-derechos-de-la-madre-tierra/>
- Bertalanffy, L. (1986). *Teoría general de los sistemas*. México D. F: Fondo de Cultura Económica.
- Bertalanffy, L. (1988). *Teoría General de los Sistemas, fundamentos, desarrollo y aplicaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Buyung, S. (2001). ¿El surgimiento de un Derecho penal internacional del medioambiente? *Revista Penal* (8).
- Calsamiglia, A. (1990). *Introducción a la ciencia jurídica*. Barcelona: Ariel.
- Churchman, W. (1990). *El enfoque de sistemas*. (A. G. Mendoza, Trad.) México D.F: Diana.
- Congreso de Colombia. (27 de diciembre de 1989). LEY 84 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. *Diario Oficial* (39120).



Consejo de Europa. (1999). Resolución 28 sobre la Contribución del Derecho penal a la protección del Medio Ambiente. En G. Pérez, *El proceso penal medioambiental* (pág. 877 y ss.). Madrid: La Ley.

Corte Constitucional. (1994). *Sentencia C-519. M.P: Vladimiro Naranjo Mesa.*
Bogotá.

Corte Constitucional. (1998). *Sentencia C-126. M.P: Alejandro Martínez Caballero.*
Bogotá.

Corte Constitucional. (1998). *Sentencia C-596. M.P: Vladimiro Naranjo Mesa.*
Bogotá.

Corte Constitucional. (1999). *Sentencia C - 215, M.P: Martha Victoria Sáchica De Moncaleano.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2002). *Sentencia C - 377, M.P: Clara Inés Vargas Hernández.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2008). *Sentencia C - 750. M.P: Clara Ines Vargas Hernandez.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2008). *Sentencia C - 756, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2010). *Sentencia C - 595. M.P: Jorge Ivan Palacio Palacio.*
Bogotá.

Corte Constitucional. (2010). *Sentencia C -666. M.P: Humberto Antonio Sierra Porto.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2011). *Sentencia C - 442, M.P: Humberto Antonio Sierra Porto.* Bogotá.



Corte Constitucional. (2014). *Sentencia T -436. M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.* Bogotá .

Corte Constitucional. (2015). *Sentencia C - 449, M.P: Jorge Iván Palacio.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2015). *Sentencia C- 449. M.P: Jorge Iván Palacio Palacio.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2016). *Sentencia T - 095. M.P: Alejandro Linares Cantillo.* Bogotá.

Corte Constitucional. (2017). *Sentencia C - 041, Magistrados Ponentes: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo & Jorge Iván Palacio Palacio.* Bogotá.

Corte Suprema de Justicia. (2017). *Sentencia Rad. No. 4806. M.P: Luis Armando Tolosa Villabona.* Bogotá.

Corte Suprema de Justicia. (2017). *Rad. 545581. M.P: Fernando Castillo Cadena.* Bogotá.

Cupis, A. (1970). *El daño. Teoría General de la Responsabilidad Civil* (2° ed.). (Á. Martínez, Trad.) Barcelona: Casa Editorial Bosch.

Dworkin, R. (1977). *Los Derechos en Serio.* (M. Guastavino, Trad.) Madrid: Ariel Derecho.

Dworkin, R. (1994). *El dominio de la vida. Una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual.* Barcelona: Ariel.

Fernández, A. (1983). *Derecho Natural. Introducción Filosófica al Derecho.* Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces S.A.

Ferrajoli, L. (2008). *Democracia y Garantismo.* (M. Carbonell, Ed.) Madrid, España: Trotta.

Ferrajoli, L. (2009). *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (Antonio de Gabo; Gerardo Pisarello ed.). Madrid: Trotta.



- Galán, A. (2016). Los derechos humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 10 (1), 31-48.
- Gil, R. (1989). *Responsabilidad Contractual de la Administración Pública*. Bogotá: Temis.
- Jordano, J. (1995). *La protecciin del derecho a un medio ambiente adecuado*. Barcelona: Bosch.
- Kant, M. (2007). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. (P. R. Barbosa, Ed., & M. G. Morente, Trad.) San Juan, Puerto Rico: Creative Commons.
- Kaufmann, A. (1998). *Filosofía del Derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Larenz, K. (2001). *Metodología de la ciencia del derecho*. Barcelona: Ariel.
- López, G. (enero-junio de 2011). El Juez Constitucional Colombiano como Legislador Positivo: ¿Un Gobierno De Los Jueces? *Cuestiones Constitucionales* (24), 170-193.
- Macías, L. (1998). *Introducción al derecho ambiental*. Bogotá: Legis.
- Maturana, R., & Varela, G. (2004). *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo*. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen-Editorial Universitaria.
- Naciones Unidas. (1972). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano*. Estocolmo: UN.
- Naciones Unidas. (1982). *Carta Mundial de la Naturaleza*. Recuperado el 15 de febrero de 2017, de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/37/7&Lang=S>



- Naciones Unidas. (5 de junio de 1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Recuperado el 12 de julio de 2017, de CBD: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Naciones Unidas. (Junio de 14 de 1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Recuperado el 12 de julio de 2017, de <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Noguera, V. (sep. de 2003). Evolución y jurisprudencial del delito contra el medioambiente. *Jurídica de Castilla y León* (1), 210-236.
- ONU. (4 de septiembre de 2002). *Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0667148.pdf>
- Patiño, M. (1999). *Derecho ambiental colombiano*. Bogotá: Legis.
- Real Academia Española. (17 de Octubre de 2014). *Diccionario de la lengua española, 23.ª Ed, Madrid*. Recuperado el 10 de junio de 2017 de <http://dle.rae.es/?id=0oKpOJX>
- Saavedra, R. (2003). *La responsabilidad extracontractual de la administración pública*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Sánchez, C. (1994). *Nuevo Régimen Jurídico del Medio Ambiente*. Medellín: Ediciones Rosaristas.
- Schünemann, B. (1991). Introducción al razonamiento sistemático en derecho penal. En B. Schünemann, *El sistema moderno de derecho penal*. España: Tecnos.
- Silva, J. (1992). *Aproximación al derecho penal contemporáneo*. Barcelona: Bosch.
- Solé, Y. C. (2006). *Tecnología energética y medio ambiente*. Barcelona: Univ. Politèc. De Catalunya.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

UNESCO; ONU. (1977). *Declaración Universal de los Derechos del Animal*.
Londres.

Unión Europea. (27 de enero de 2003). Decisión Marco 2003/80/JAI. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L (52), págs. 55-58.

Unión Europea. (7 de junio de 2016). Tratado de Ámsterdam. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 16(202), págs. 1-45.

LISTA DE ANEXOS: No aplica.